



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00172075- -UNC-ME#FP

---

VISTO

El pedido enviado en NO-2025-00308471-UNC-SP#FFYH por la Directora de la Carrera de Especialización en Adolescencia con mención en Educación y con mención en Psicología del desarrollo, Mgtr. María Laura Muiño; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita al Secretario de Posgrado generar una cuota a los fines de incluir los aumentos de aranceles de las cuotas de mayo, junio y julio de 2025.

Que la carrera posee las Res. HCS-UNC N° 81/05, Res. CONEAU 452/2013, Res. Ministerio de Educación 445/08, Res. HCS-UNC N° 1081/ 22, Res. CONEAU 255/2023.

Que la referida Carrera de Posgrado se dicta conjuntamente con la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Que en la carta de intención entre la Facultad de Filosofía y Humanidades y la Facultad de Psicología en su artículo cuarto se acuerda que la Facultad de Psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contables de la mencionada Carrera.

Que la Secretaría de Posgrado en consenso con la dirección de la carrera, informa el importe de la cuota por aumento de aranceles.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro de una cuota adicional (cuota 12) al plan de pago de la Carrera de Especialización en Adolescencia con mención en Educación y con mención

en Psicología del desarrollo por un monto de \$39.000 (treinta y nueve mil pesos argentinos).

ARTICULO 2°: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

